



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 19 de diciembre del 2023
CARTA N° 000776-2023-DV-OGA-UABA

Señor

RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C.

Jr. Crespo Castillo 107 – San Juan, Distrito de Yanacancha – Departamento de Pasco

gruporecactivasac@gmail.com

Presente. –

Asunto : Perdida automática de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA"

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA", del cual su representada obtuvo la Buena Pro el 24 de noviembre de 2023.

Al respecto, cabe señalar que el procedimiento de selección se convocó bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo cual sus disposiciones legales le son aplicables, en ese contexto normativo, es preciso señalar que el artículo 141º del Reglamento, establece que una vez consentido el otorgamiento o administrativamente firme la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

141.1 Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanada las observaciones se suscribe el contrato.

[...]

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

[...](el subrayado y resaltado es nuestro).





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

En consideración con lo dispuesto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiéndose registrado en el SEACE el consentimiento de la Buena Pro con fecha 04 de diciembre de 2023, el plazo que disponía el postor adjudicado RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C. para remitir la totalidad de la documentación prevista en las Bases para el perfeccionamiento del Contrato, **venció el día 18 de diciembre 2023**; sin embargo de la revisión en el sistema de trámite documentario, se advierte que **su representada no presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA.**

Por consiguiente, su representada al no cumplir con los requisitos exigidos para perfeccionar la contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA, ha incumplido con una obligación legal y, en consecuencia, **pierde automáticamente la Buena Pro y el derecho de suscribir el respectivo contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable,** conforme lo señala el numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, esta Entidad le comunica la pérdida de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA “Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA”, acto que será publicado en la Plataforma del SEACE.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA

Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LAC/lido

www.gob.pe/devida

Sede Central: José Ramírez Gastón
de los Reyes N.º 151
Miraflores - Lima 18, Perú
Teléfono: (511) 207-4800



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WTIRQTY**





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

Firmado digitalmente por:
DOMINGUEZ ODAR Lupita Del Rosario
FAU 20339267821 soft
DEVIDA Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 19/12/2023 18:00:29-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 19 de Diciembre de 2023

INFORME N° 000008-2023-DV-LDO-OGA-UABA

PARA : **LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA**
Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Retiro de la buena pro al postor RED ACTIVA DE
SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C.

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA "Servicio
de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced –
Sede Constitución - DEVIDA"

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 30 de octubre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA" al postor INDUSTRIAS PREMAR S.A.C, por un monto ascendente a S/ 58,036.99 (Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Seis con 99/100 Soles), cuyo consentimiento se publicó en la plataforma SEACE el día 08 de noviembre de 2023.
- 1.2 Mediante CARTA N° 001-2023-CS-PAC-020-2023-CSLIOZLM de fecha 09 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA remite a la Unidad de Abastecimiento, el expediente de contratación para que continúe con el procedimiento de perfeccionamiento del Contrato.
- 1.3 Con fecha 24 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones a través de la Carta N° 000694-2023-DV-OGA-UABA, notificó la pérdida de la buena de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA" al postor INDUSTRIAS PREMAR S.A.C, acto que fue registrado en la plataforma del SEACE el 24 de noviembre de 2023 y, a su vez procedió con el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la empresa RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C.
- 1.4 Mediante Carta N° 000695-2023-DV-OGA-UABA de fecha 24 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones comunicó al postor RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C. el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA" por el importe de S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 Soles), cuyo consentimiento quedó firme y publicado en la plataforma del SEACE el 04 de diciembre de 2023.

- 1.5 Mediante Correo Institucional de fecha 19 de diciembre de 2023 se solicitó al Área de Trámite Documentario confirme si el postor RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C presentó los documentos para perfeccionamiento de contrato correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA.
- 1.6 Con Correo Institucional de fecha 19 de diciembre de 2023, el Área de Trámite Documentario comunica que el postor RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C no ingresó documentos para perfeccionamiento de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.

III. ANALISIS

- 3.1 En principio es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece como obligación tanto para la Entidad como para los postores ganadores, el perfeccionar el Contrato una vez que la buena pro haya quedado consentida o administrativamente firme, conforme al siguiente tenor

**“Artículo 136: Obligación de Contratar
136.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como los postores ganadores, están obligados a contratar.
[...].” (el subrayado y resaltado es nuestro)**

- 3.2 En ese mismo sentido, el artículo 141 del Reglamento, establece los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

*141.1 Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. **En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la***

notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanada las observaciones se suscribe el contrato.

[...]

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

[...] (el subrayado y resaltado es nuestro).

- 3.3 Ahora bien, en relación al presente caso es necesario precisar que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA, el procedimiento de selección fue convocado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado el 16 de octubre de 2023; mientras que el otorgamiento de la buena pro al segundo postor ganador se registró en dicha plataforma el día 24 de noviembre de 2023, acto que quedó consentido en el SEACE el día 04 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo
1	Publicación de convocatoria	16/10/2023 17:06:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	30/10/2023 16:06:11	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	08/11/2023 17:10:17	Consentir buena pro manual
4	Pérdida de la buena pro	24/11/2023 16:21:22	Publicar pérdida de buena pro
5	Adjudicado	24/11/2023 16:37:15	Adjudicado
6	Consentir buena pro manual	04/12/2023 09:18:14	Consentir buena pro manual

- 3.4 En consideración con lo dispuesto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiéndose registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro con fecha 04 de diciembre de 2023, el plazo que disponía el postor adjudicado RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C. para remitir la totalidad de la documentación prevista en las Bases para el perfeccionamiento del Contrato, **venció el día 18 de diciembre 2023.** Asimismo, es necesario precisar que el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA, enumera la documentación que el postor adjudicado se encuentra en la obligación de presentar para el perfeccionamiento del contrato, conforme al siguiente tenor:

“2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección, detallado en el numeral 12 de los términos de referencia.
- l) Copia simple del Reglamento Interno Seguridad y Salud en el Trabajo, según normativa vigente.
- m) Carta de comunicación sobre la fecha de pago del operario destacado a la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución.
- n) Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido (Lavadora lustradora semi industrial para piso de cerámico, con 02 cepillos de repuesto, (Repuestos: 02 cepillos que deben de ingresar cada 04 meses) / Aspiradora manual), los mismos que deberán tener una antigüedad no mayor de dos (02) años.
- p) **Perfil mínimo del personal requerido**
El personal seleccionado, debe estar entrenado y capacitado para mantener o mejorar las actividades de acuerdo al puesto y las buenas prácticas de interrelación humana, deberán de tener como mínimo el siguiente perfil:

- ✓ Sexo: Indistinto
- ✓ Edad: Mínimo 18 años de edad
- ✓ En caso de ser extranjero carnet de extranjería (se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- ✓ Declaración Jurada de Domiciliaria
- ✓ Certificado Médico Ocupacional y/ o Certificado Médico emitido por un establecimiento de salud ya sea público o

- privado – presentar copia de los certificados a la suscripción del contrato (Ley 29783).
- ✓ Condición Legal, no tener antecedentes policiales y penales (CERTIADULTO o CERTIJOVEN). Se acredita dichos documentos con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años) respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal. Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL.
 - ✓ Capacitación sobre medidas de limpieza y desinfección por COVID- 19 aplicadas en el centro de trabajo, deberá acreditarlo con copia de constancia o certificado o registro de capacitación
 - ✓ Experiencia mínima requerida para el personal propuesto: Seis (06) meses de experiencia laboral realizando labores y actividades de limpieza en ambientes y/o edificios. Para la acreditación del cumplimiento de dichos requisitos, el proveedor deberá adjuntar Copia simple de Certificados o Constancias de Trabajo u otra documentación análoga que permita demostrar la experiencia laboral del personal propuesto.
 - ✓ Constancia de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas.
 - ✓ Constancia de capacitación al personal operario en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas.
 - ✓ Constancia de capacitación al personal operario en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 12 horas lectivas.
 - ✓ Constancia de capacitación al personal operario en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 12 horas lectivas.
- 3.5 Al respecto, cabe indicar que el postor adjudicado RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C. no presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA, tal como se corrobora del correo institucional emitido por mesa de partes de DEVIDA de fecha 19 de diciembre de 2023.
- 3.6 Por consiguiente, considerando lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C. al no presentar los requisitos exigidos para perfeccionar la contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA ha incumplido con su obligación legal y, en consecuencia, **pierde automáticamente la Buena Pro y el derecho de suscribir el respectivo contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.**

- 3.7 Por otro lado, es necesario precisar que el numeral 141.4 del 141 del Reglamento, señala que ante la pérdida de la buena pro del segundo lugar, el órgano encargado de las contrataciones debe devolver el expediente al comité de selección para que revise las demás ofertas: “[...] Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (02) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.”
- 3.8 Al respecto, cabe indicar que de la revisión a los documentos que obran en el expediente se advierte del Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA “Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA”, que existen otros postores que ocupan el subsiguiente orden de prelación, según se aprecia del extracto del acta de evaluación:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	a. Declaración Jurada de Datos del Postor (ANEXO N° 1)	b. Documento que acredite la Representación de quien suscribe la Oferta	c. Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO N° 2)	d. Declaración Jurada de Cumplimiento de los TDR contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III (ANEXO N° 3)	e. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (ANEXO N° 5)	f. Precio de la Oferta en Soles (ANEXO N° 6 / Formulario Electrónico del SEACE)	ESTADO
1	EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA ANEXO N° 6 Y FORMULARIO SEACE	ADMITIDO
2	RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA ANEXO N° 6 Y FORMULARIO SEACE	ADMITIDO
3	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA ANEXO N° 6 Y FORMULARIO SEACE	ADMITIDO (*)
4	GLOBAL SERLIMP N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA ANEXO N° 6 Y FORMULARIO SEACE	ADMITIDO
5	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA ANEXO N° 6 Y FORMULARIO SEACE	ADMITIDO
6	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA ANEXO N° 6 Y FORMULARIO SEACE	ADMITIDO
7	GRUPO SERLIM NERC S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA ANEXO N° 6 Y FORMULARIO SEACE	ADMITIDO
8	EPSA SERVICIOS PROFESIONALES SOCIEDAD COMERCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA	PRESENTA ANEXO N° 6 Y FORMULARIO SEACE	ADMITIDO

- 3.9 En consecuencia, al haberse producido el retiro de la buena pro del postor RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C, quien ocupó el segundo lugar, corresponde se devuelva el expediente de contratación al Comité de selección para que proceda a verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos según orden de prelación y previa evaluación, proceda a otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA a un nuevo postor, en conformidad a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIÓN:

Por los argumentos expuestos, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que:



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

- 4.1 El postor RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C, al no haber cumplido con presentar la documentación para el perfeccionamiento del Contrato, ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA".
- 4.2 De acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá devolver el expediente de contratación al Comité de Selección a fin de que califique las demás ofertas y otorgue la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA a uno de los postores que quedaron en el subsiguiente orden de prelación
- 4.3 Sin perjuicio de lo señalado, se deberán iniciar las acciones administrativas a efectos de solicitar ante el Tribunal de Contrataciones, la sanción administrativa correspondiente, para el postor RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Se recomienda comunicar al postor RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C, la pérdida automática de la buena pro y registrarla en la plataforma SEACE, según lo señalado en el presente Informe, para lo cual se adjunta proyecto de carta.
- 5.2 Se recomienda devolver el expediente al Comité de Selección para que proceda a revisar las ofertas de los postores que quedaron en el subsiguiente orden de prelación de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal La Merced – Sede Constitución - DEVIDA" y, otorgue la buena pro a un nuevo postor.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

LUPITA DEL ROSARIO DOMINGUEZ ODAR

Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

cc:

LDO